GOBIERNO DE SANTA CRUZ | Consejo Provincial de Educación | Junta de Clasificación de Educación Técnico Profesional

Av. Pres. Néstor C. Kirchner Nº 1530 - 1º Piso Río Gallegos - Santa Cruz - C.P 9400
E-mail: juntatecnicasantacruz@gmail.com

INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA de ..... de .....

DECLARACIÓN JURADA	LEGAJO N°	Fecha: / /

1. Datos Personales

APELLIDO: _____ NOMBRES: _____

Documento Nacional de Indentidad N°: _____

Fecha de Nacimiento: _____/_____/_____ Lugar de Nacimiento: _____

Domicilio (Obligatorio): _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

2. Título/s*

Código/s de Título/s:	Título sin Código:

3. Antecedentes Laborales

Establecimientos Educativos en los cuales se desempeña Titular/Interino/Suplente (marcar según corresponda)

	Tit	Int	Sup
Escuela Industrial N°1			
Escuela Industrial N°2			
Escuela Industrial N°3			
Escuela Industrial N°4			
Escuela Industrial N°5			
Escuela Industrial N°6			
Escuela Industrial N°7			
Escuela Industrial N°8			
Agropecuaria N°1			

	Tit	Int	Sup
Escuela Industrial N°9			
Escuela Industrial N°10			
Escuela Industrial N°11			
Escuela Industrial N°12			
E.I.P.E. Río Gallegos			
E.I.P.E. P. Santa Cruz			
E.I.P.E. 28 de Noviembre			
E.I.P.E. Los Antiguos			
Esc. de Biología Marina			

Otros Establecimientos Educativos en los que presta servicios:

4. Localidad/es en la cual se inscribe * (Leer atentamente al dorso sobre este ítem)

Localidad 1: _____ Localidad 2: *_____

5. Otra documentación *

Detalle (En caso de falta de espacio, anexar en otra hoja)	Observaciones: (Uso exclusivo de la JCETP)	

_____
Firma del aspirante

_____
Aclaración

Uso exclusivo JCETP

Cant. Fojas:

La firma de la presente Declaración Jurada implica la lectura y comprensión de lo expuesto en la página N°2

Av. Pres. Néstor C. Kirchner Nº 1530 - 1º Piso Río Gallegos - Santa Cruz - C.P 9400
E-mail: juntatecnicasantacruz@gmail.com

2. Títulos

El código de cada Título se encuentra adjunto en la página web de la JCETP: https://educacionsantacruz.gov.ar/documentacion-junta-tecnico-profesional/

3. Antecedentes Laborales

Marcar con una X, su situación de revista en la/s Institución/es en la que presta servicios

Anexar Constancias de Servicios de los Establecimientos Educativos en los que presta o prestó servicios.
Para Antigüedad en la Enseñanza y Ubicación solo se valoran las de nivel Secundario y E.T.P.

4. Localidad/es en la cual se inscribe *

Solo se Inscribirá en las localidades detalladas en el punto 5 de la planilla, no se toma en cuenta la Localidad declarada en los Datos Personales.

Los aspirantes con T**ítulo Docente (9)** podrán realizar la inscripción en dos localidades.

Títulos Habilitante (6) y Supletorio (3) sólo podrán inscribirse en una sola localidad.

Casos particulares:
*Se permitirá a los aspirantes con título Habilitante y Supletorio de las localidades de Río Turbio- 28 de Noviembre, inscribirse en esas dos localidades por la proximidad entre ellas.
*Se permitirá a los aspirantes con título Habilitante y Supletorio de las localidades de Cmte. Luis Piedra Buena - Pto Santa Cruz, inscribirse en esas dos localidades por la proximidad entre ellas.

5. Otra documentación *

- **Títulos de Posgrados:** Las constancias de título en trámite deberán estar acompañadas de la correspondiente norma legal (Resolución de Consejo Federal de Educación) que acredite reconocimiento provincial y/o nacional. En caso de no poseer código QR las cosntancias deberán estar devidamente legalizadas ante Juez de Paz o Escribano Público.

- **Los Postítulos nacionales y/o extranjeros** serán incorporados de acuerdo a lo explicitado en Acuerdo Nº 217/12.

-Perfeccionamiento Docente, Actuaciones en Congresos y/o Seminarios, Ferias de Ciencias, Olimpíadas Educativas, Asesorías, Publicaciones, Premios por Trabajos, Conferencias, etc.: deberán presentarse copias autenticadas, por personal jerárquico de establecimientos educativos (Inicial, Primario o Secundario) de la provincia. Las copias que poseen código QR, mediante Sistema SIDCer de verificación de legalidad, no requieren legalización por parte de personal jerárquico de establecimientos educativos.

- **IMPORTANTE:** La residencia (para nativos o no), deberá acreditarse año por año con documentación debidamente certificada por autoridad escolar o Juez de Paz. **Ac. 138/06 modificatoria Ac 179/99**